

1001-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas con doce minutos del tres de setiembre del año dos mil diecinueve.–

Proceso de conformación de estructuras del partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense” del cantón Grecia, de la provincia Alajuela.

Mediante auto n.º 909-DRPP-2019 de las ocho horas con veintinueve minutos del primero de agosto de dos mil diecinueve, este Departamento le indicó al Movimiento Social Demócrata Costarricense que en la estructura del cantón Grecia de la provincia de Alajuela se encontraba pendiente la designación de los cargos del fiscal y un delegado territorial, en virtud de que no era procedente acreditar a la señora María de los Ángeles Vega Rojas, cédula de identidad número 203000856, en ambos puestos tal y como fue designada; toda vez que la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

En atención a la inconsistencia señalada, el partido político celebró el dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, una nueva asamblea cantonal, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la cual se designó a los señores Jesús Guillermo Astorga Mena, cédula de identidad número 204050645 como fiscal y a María de los Ángeles Vega Rojas cédula 203000856 como delegada territorial propietaria.

En consecuencia, la estructura cantonal de Grecia, de la provincia Alajuela quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GRECIA**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	204390738	MARIA ROSIBEL CALDERON HERRERA
SECRETARIO PROPIETARIO	204280481	LUIS FERNANDO CESPEDES GUTIERREZ
TESORERO PROPIETARIO	207260622	DIANA CAROLINA VARGAS CALDERON
PRESIDENTE SUPLENTE	203000430	SATURNINO HERNANDEZ BARQUERO
SECRETARIO SUPLENTE	205780775	EVELYN PATRICIA RODRIGUEZ ASTORGA
TESORERO SUPLENTE	204050645	JESUS GUILLERMO ASTORGA MENA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	204390738	MARIA ROSIBEL CALDERON HERRERA
TERRITORIAL	204280481	LUIS FERNANDO CESPEDES GUTIERREZ
TERRITORIAL	207260622	DIANA CAROLINA VARGAS CALDERON
TERRITORIAL	203000430	SATURNINO HERNANDEZ BARQUERO
TERRITORIAL	203000856	MARÍA DE LOS ÁNGELES VEGA ROJAS

Inconsistencia: Siendo que en el auto n.º 909-DRPP-2019, se acreditó al señor Jesús Guillermo Astorga Mena, cédula de identidad 204050645, como tesorero suplente; se le recuerda a la agrupación política que la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político, de conformidad con la normativa electoral indicada, por lo anterior, no resulta procedente acreditar al señor Jesús Guillermo Astorga Mena en el cargo de fiscal propietario.

Así las cosas, se le advierte al partido Movimiento Social Demócrata que aún se encuentra pendiente de designación del cargo de fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/jfb

C.: Exp. n.º 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref. N.º: 10021-2019